



SALTA, 24 de Julio de 2015

VISTO

La necesidad de apoyar el desarrollo de la actividad de investigación en aquellas unidades académicas o carreras que no cuentan aún con el suficiente desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que es política del CIUNSa apoyar el desarrollo de la investigación en todas las dependencias de la Universidad,

Que se hace necesario, que al menos en parte, la política de apoyo esté vinculada con la realización de convocatorias especiales a la presentación de proyectos de investigación.

Que dichas convocatorias deben garantizar una participación amplia de los docentes y estudiantes de la unidad académica para la cual está destinada.

Que en el caso de las sedes regionales, la convocatoria debe estar destinada a desarrollar proyectos relacionados directamente con la problemática local.

Que este Consejo de Investigación ha discutido ampliamente los alcances y característica de una convocatoria especial para unidades académicas y carreras que necesitan desarrollar las actividades de investigación.

Que dado la particularidad que tiene la nueva convocatoria solicitada corresponde crear una nueva figura de proyectos.

Que por resolución 008 / 2015 – CI, se crearon los proyectos especiales para las carreras de las Sedes Regionales que se encuentran en proceso de acreditación, denominados **Proyectos Institucionales de Impacto Regional para las Sedes Regionales**, que en todo representan un antecedente para la presente convocatoria.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 387-4255406/336
FAX: 387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la VII Reunión Ordinaria del día 29 de Julio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la convocatoria especial para las sedes regionales, la que se denominará de ahora en más **Convocatoria Especial para Proyectos de Investigación de las Sedes Regionales**.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que esta convocatoria especial tiene como propósito apoyar el desarrollo de la investigación en las Sedes Regionales Orán, Tartagal y Sur.

ARTICULO 3º.- La convocatoria comprenderá dos llamados realizados cada dos años (2015 y 2017), con la posterior evaluación de su continuidad.

ARTICULO 4º.- En cada convocatoria se aprobarán dos proyectos para cada una de las tres Sedes Regionales.

ARTICULO 5º.- Encomendar a la Secretaría Técnica del CIUNSa, la elaboración del reglamento para la convocatoria, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos que se indican como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- Comunicar la presente resolución a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos, Sedes Regionales y dar la más amplia publicidad por los medios de difusión.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 134 / 2015 – CCI


Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA RIVERA
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



ANEXO RESOLUCIÓN N° 134 / 2015 – CCI

Lineamientos para la Convocatoria Especial para Proyectos de Investigación de las Sedes Regionales.

- 1) El proyecto debe desarrollar como temática de investigación una problemática significativa del medio local dónde la Sede Regional tiene su inserción.
- 2) El subsidio para cada proyecto será el equivalente al de un proyecto A de la convocatoria ordinaria del CIUNSa.
- 3) El proyecto debe estar dirigido y constituido exclusivamente por docentes que desarrollan sus actividades en las Sedes Regionales.
- 4) El proyecto debe estar dirigido por un docente que posea como mínimo categoría III en el programa de incentivos.
- 5) El proyecto debe estar acreditado en el programa de incentivos a fin de facilitar la participación en el programa de los docentes de las Sedes Regionales que pertenecen al mismo.
- 6) A los fines de la participación como Director o codirector de los proyectos de referencia no se contabiliza la incompatibilidad prevista en la convocatoria ordinaria.
- 7) Dado que la participación de los docentes de las Sedes Regionales debe ser amplia, se fija como 6 (seis) el número mínimo de docentes participantes.
- 8) Dada la necesidad de dar participación a los estudiantes, se fija en 6 (seis) el número mínimo de estudiantes participantes.